**Dirección General**

**de Educación Secundaria de la**

**Universidad Nacional de Cuyo**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**COMUNICADO**

 **RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN**

**Y PROMOCIÓN PARA EL CICLO 2020**

**La Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo informa a la Comunidad Educativa:**

En el contexto de la suspensión de clases presenciales provocada por la Pandemia de COVID 19, esta Dirección y los establecimientos dependientes de ella han reforzado el compromiso de garantizar a todos los estudiantes la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la inclusión en los mecanismos de educación no presencial de calidad y la protección integral de sus derechos.

En ese marco, y en consenso con todos los actores institucionales, esta Dirección ha establecido los lineamientos para regular **los procesos de evaluación, acreditación y promoción para el ciclo 2020,** que sintetizamos a continuación:

**1) ACOMPAÑAMIENTO**: A los efectos de dar una respuesta pertinente a la diversidad de situaciones que se dan en el ámbito de las escuelas secundarias de la UNCuyo, los establecimientos que pertenecen a ella tienen el deber de garantizar un adecuado ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO para todos sus estudiantes y, especialmente, para aquellos que, por distintos motivos, han presentado dificultades en el desarrollo de sus trayectorias escolares.

**2) EVALUACIÓN:** La evaluación seguirá siendo formativa, contextualizada, integral, flexible, procesual y centrada en la retroalimentación y las calificaciones que surjan de ella serán representativas de los saberes construidos efectivamente por los estudiantes.

**3) ACREDITACIÓN:**

**a) Acreditación cuatrimestral:** La acreditación cuatrimestral de saberes o valoración parcial integradora (VPI) de los cuatrimestres surgirá del promedio resultante de la suma de todas las calificaciones de proceso. Si el resultado de dicho promedio es igual o superior a 7 (siete), se considerarán acreditados los aprendizajes correspondientes al cuatrimestre. Por el contrario, si el promedio resultante fuera menor a 7 (siete), se considerará que el estudiante continúa en “proceso de acreditación de saberes”, no se cerrará su nota y se fortalecerán las estrategias de acompañamiento a los efectos de lograr los aprendizajes.

**b) Acreditación Final:** La acreditación definitiva de los aprendizajes de los espacios curriculares correspondientes al ciclo 2020 se obtendrá cuando el promedio resultante de las VPI correspondientes al primer y al segundo cuatrimestre sea iguales o superiores a 7 (siete).

**c) Plazos para la Acreditación:** La acreditación final de saberes se realizará durante el período **noviembre/diciembre de 2020.**

Si en ese plazo, el estudiante no lograra la acreditación de los saberes prioritarios de uno o más espacios curriculares, este quedará en “proceso de acreditación” y el estudiante deberá participar del período de apoyo pedagógico que se realizará durante los meses de febrero y marzo de 2021 y tendrá una nueva oportunidad de acreditación durante el período de marzo/abril del mismo año.

Si durante el período Marzo - Abril de 2021, el estudiante no lograra la acreditación de los saberes prioritarios correspondientes a uno o más espacios curriculares, continuará en proceso de apoyo pedagógico permanente durante el ciclo 2021 y tendrá nuevas oportunidades para acreditar esos saberes en los períodos de Diciembre de 2021 y Marzo de 2022. Si en esas fechas, no acreditara los saberes prioritarios, deberá rendir el espacio curricular en las mesas de exámenes del ciclo 2022.

**4) PROMOCIÓN:** La promoción del estudiante al curso inmediato superior y la del tramo de educación secundaria se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

**a) Promoción general:** Los estudiantes que a marzo de 2021 hayan acreditado los aprendizajes prioritarios correspondientes a todos los espacios curriculares del curso, obtendrán la promoción del correspondiente año del ciclo y/o la graduación según corresponda. También obtendrán la promoción al ciclo inmediato superior, quienes no hayan acreditado los saberes correspondientes de hasta uno de los espacios curriculares, como máximo.

**b) Promoción por Unidad Pedagógica:** para aquellos estudiantes que no se encuentren en la situación descrita en el anterior punto a), se considerará que el ciclo 2020 y el ciclo 2021 constituyen una unidad pedagógica y curricular. Esto implica que los estudiantes que se encuentren en esta situación se encontrarán, durante 2021, cursando los espacios curriculares correspondientes a dicho ciclo y, al mismo, tiempo, deberán acreditar los aprendizajes que no hayan logrado durante el ciclo 2020. Para estos casos, la promoción se realizará al cierre del ciclo 2021 y si el estudiante hubiere acreditado los aprendizajes obligatorios correspondientes a ambos ciclos.

**5) EGRESO:** Las y los estudiantes que durante el año 2020 se encuentren matriculados en el último año de la educación secundaria de todas las orientaciones y modalidades, podrán obtener la acreditación de los aprendizajes correspondientes al ciclo 2020, en el período comprendido entre noviembre/diciembre 2020 y abril de 2021 y en esas fechas obtendrán la GRADUACIÓN de la educación secundaria.

Los espacios curriculares que quedaran pendientes de aprobación se acreditarán durante las mesas de exámenes del ciclo 2021.